



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Resolución de la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 31 de mayo de 2023, por la que se dispone la creación del sello electrónico de "Universidad Rey Juan Carlos".

Texto de la Resolución en documento Anexo.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE DISPONE LA CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DE “UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS”.

La Universidad dispone del sello de Secretaría General, creado por Resolución de la Secretaría General de la URJC de fecha 11 de mayo de 2016, que establece que podrá ser utilizado para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en determinadas actuaciones administrativas automatizadas, como la generación y emisión de certificados académicos y otros de naturaleza administrativa de la URJC; la generación y emisión de copias auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico; el intercambio de información con otras Administraciones y entidades públicas, y la publicación en Tablón de Anuncios o Boletines Oficiales.

De manera progresiva, en nuestra Universidad, se irá aumentando la implantación de procedimientos administrativos disponibles en la sede electrónica de la Universidad, siendo necesario utilizar un sello electrónico que vincule a otros órganos administrativos diferente al de la Secretaría General, que tengan competencia en los nuevos procedimientos y actuaciones administrativas automatizadas.

Por todo ello, y al amparo de los artículo 24.3 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020 de la Universidad, y modificado por Acuerdo de 26 de mayo de 2023, de dicho órgano; así como los artículos 26 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, esta Secretaría General, previo informe favorable del Consejo de Administración Electrónica de la URJC, adoptado en su sesión de fecha 9 de mayo de 2023,

RESUELVE

PRIMERO.- Crear el sello electrónico 'Universidad Rey Juan Carlos', con las siguientes características:

- a) El titular del sello electrónico será la Universidad Rey Juan Carlos.
- b) El responsable de su utilización será el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.
- c) La utilización del sello electrónico de Universidad Rey Juan Carlos para nuevos procedimientos que se publiquen en la sede electrónica de la Universidad requerirá de la autorización previa del Rector.

SEGUNDO.- El sello electrónico "Universidad Rey Juan Carlos" podrá ser utilizado en los procedimientos automatizados disponibles en la sede electrónica que no sean de la estricta competencia de la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la Resolución de 11 de mayo de 2016 por la que se crea el sello electrónico de Secretaría General. Se aplicará el Sello electrónico de Universidad Rey Juan Carlos a los procedimientos electrónicos siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRINIDAD NÚÑEZ MARÍA PILAR	31-05-2023 11:00:33



- a) Solicitud de certificado supletorio del título (SOLSUP)
- b) Solicitud de devolución de tasas (DEVTAS)
- c) Solicitud de permanencia de grado y máster (PERGRA y PERMAS)

TERCERO.- El Sello de Universidad Rey Juan Carlos aportará INTEGRIDAD en documentos y archivos, así como para complementar la firma no criptográfica en los procedimientos electrónicos que lo requieran.

CUARTO.- Las características técnicas del sistema de firma y certificado aplicable podrán ser consultadas en la sede electrónica <https://sede.urjc.es>, en el apartado de Sellos Electrónicos.

QUINTO: Los documentos firmados con el Sello electrónico gozarán de la validez y eficacia de los documentos originales, pudiéndose verificar su validez a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEXTO.- Revocar y dejar sin efecto la resolución dictada en fecha 29 de junio de 2018, por la que se crea el sello electrónico de Integridad Documental, a fin del periodo de validez del certificado, de fecha 19 de mayo de 2024, sin que se proceda a su renovación ni utilización. A partir de ese momento, se utilizará el Sello de Universidad Rey Juan Carlos con este fin.

SÉPTIMO: La presente Resolución podrá ser consultada en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, en cumplimiento del artículo 21, apartado j) del Reglamento de Administración Electrónica de dicha Universidad y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

En Mostoles, a la fecha de la firma del documento.
LA SECRETARIA GENERAL

Pilar Trinidad Núñez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRINIDAD NÚÑEZ MARÍA PILAR	31-05-2023 11:00:33

